



REQUERIMIENTO N° 003-2026-UAD-HDAC/PASCO

A : Lic. Adm Juan Carlos ARZAPALO TOLENTINO  
JEFE DEL AREA DE LOGISTICA.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SELLO.

FECHA : CERRO DE PASCO, 07 DE ENERO DEL 2026

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente; así mismo es para solicitarle el requerimiento de sello Post Firma para la jefatura de la Unidad de administración de acuerdo al cuadro siguiente y modelo adjunto:

N°	Ítem	Modelo
1	Sello post firma	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  C.P.C Oliver F. HUAMAN MARTEL JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
  
 C.P.C Oliver F. HUAMAN MARTEL  
 JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD  
 PASCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION  
 AREA DE ADOLESCENTES  
 AV. LOS INCAS S/N TELEF. 4222752  
  
**08 ENE 2026**  
  
 Registro: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 FIRME

MINISTERIO DE SALUD  
 R - PASCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION  
 AREA DE LOGISTICA  
 AV. LOS INCAS S/N TELEF. 422272  
  
**07 ENE 2026**  
  
 Registro: \_\_\_\_\_  
 Hora: 8:45 p.m. Folios: 1/1  
 FIRME

MINISTERIO DE SALUD  
 R - PASCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION  
 AREA DE LOGISTICA  
 AV. LOS INCAS S/N TELEF. 422272  
  
**07 ENE 2026**  
  
 Registro: \_\_\_\_\_  
 Hora: 16:13 Folios: 1/1  
 FIRME

Reg. Doc.	01834648
Reg. Exp.	01170577

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – BIENES**  
**ADQUISICION DE SELLOS (POST FIRMA Y VISTO BUENO, PARA LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**

**I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de Adquisiciones - HRDAC

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de sello post firma y visto bueno para Jefe del Área de adquisiciones.

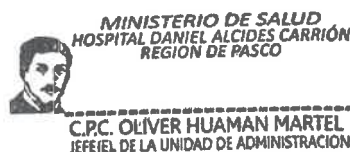
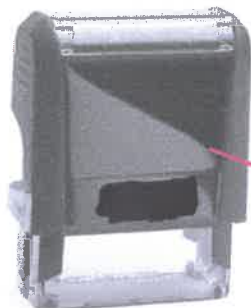
**III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**a. CANTIDAD DE LOS BIENES**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	SELLO DE POST FIRMA	UNIDAD	01

\* Modelo tal y cual como se evidencia en las imágenes referenciales

- MODELO 1 DEL BIEN - MEDIDA: 47X18MM



**IV. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de Cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

**V. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Daniel Alcides Carrión, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión N° 520– Tercer Piso – Cerro de Pasco.

**VI. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

**VII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN**

La conformidad de la recepción de bien será otorgada por el área de Almacena dependencia de la Unidad de Logística del Hospital Daniel Alcides Carrión. Y la conformidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgado por el Area de Personal, el cual tendrá la autoridad de seleccionar al azar el bien adquirido.



### VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- Para los plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.

### IX. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### X. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Hospital Daniel Alcides Carrión pueda accionar.